

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-15

Vista la excusa presentada por la curadora designada mediante escrito allegado el 16 de julio de 2021, que obra a numerales 18 a 19 del presente encuadernado virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR del cargo a la abogada **ESMERALDA PARDO CORREDOR** y, en su lugar se designar a la abogada **DALIS MARÍA CAÑARETE CAMACHO**, quien se ubica en la **CALLE 12 No 8-39 OFICINA 211 DE BOGOTÁ - correo electrónico dcanarete@yahoo.com**, para que proceda a tomar posesión del cargo de apoderada de pobre y, ejerza el derecho a la defensa de la demandada **CELMIRA TOCORA DEVIA**.

Comuníquesele su designación por correo físico y electrónico, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **42**

Fijado hoy **25 de octubre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f627c8fd6bbb2c3d109163642564fa7caed6d7d64cfbe8a4eb49d78190a935**
Documento generado en 20/10/2021 10:02:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>